

**CONVENIO GENERAL QUE CELEBRAN,
POR UNA PARTE**

**ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE
TABASCO S.A. DE C.V.**



POR LA OTRA PARTE

BEPENSA BEBIDAS S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, "ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ESPACIO QUE OCUPA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE "BEPENSA BEBIDAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR Espacio que ocupa información clasificada como reservada EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", MISMO CONTRATO QUE CELEBRAMOS AL TENOR DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana dedicada al ofrecimiento de espectáculos deportivos y que entre su objeto social se estipula la realización de todo tipo de contratos y convenios.

I.2.- Que su representante compareciente, cuenta con las facultades legales necesarias, para obligarla en términos del presente contrato, declarando que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de manera laguna.

I.3.- Que su representada es propietaria del equipo de beisbol de la liga mexicana denominado "OLMECAS DE TABASCO", y que este cuenta con un estadio propio denominado Parque Centenario 27 de febrero ubicado en Circuito deportivo, sin número de la colonia Atasta en la ciudad de Villahermosa, Tabasco en adelante "EL ESTADIO".

I.4.- Que es su deseo celebrar con "EL CLIENTE", un contrato de prestación de servicios para que este pueda anunciar sus productos en "EL ESTADIO".

II.- Declara "EL CLIENTE", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida y existente de conformidad con la legislación del país, dedicada a la comercialización y distribución de todo tipo de refrescos con gas y sin gas.

II.2.- Que su representante compareciente, cuenta con las facultades legales necesarias, para obligarla en términos del presente contrato, declarando que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de manera alguna.

II.3.- Que es su deseo que "EL PRESTADOR", celebre con "EL CLIENTE", un contrato de prestación de servicios, para poder anunciar sus productos en "EL ESTADIO"

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En este acto y por medio del presente contrato, "EL PRESTADOR", se obliga y compromete a colocar espacios publicitarios en "EL ESTADIO" en las siguientes áreas y condiciones:

- Palco principal
- Bleacher del left field
- Cajones del personal de mantenimiento
- Mención en el sonido local en cada cambio de entrada de las marcas de los productos que "EL CLIENTE" fabrica, distribuye y comercializa.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga y compromete a no anunciar en "EL ESTADIO" propaganda de otra marca de productos en cualquier presentación, que sean competencia directa de aquellos que comercialice o distribuya "EL CLIENTE", o las que en el futuro llegase a comercializar o distribuir.

TERCERA.- Ambas partes de común acuerdo establecen que la vigencia del presente contrato comenzará a correr el Primero de Marzo de dos mil catorce y hasta el Treinta de Septiembre del mismo año. Sin embargo "EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo con el solo aviso que por escrito de a "EL PRESTADOR" con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Asimismo, las partes contratantes convienen que antes de concluir el plazo del presente contrato, este podrá prorrogarse previo acuerdo de ambas partes sobre los términos y condiciones que a partir de ese momento regirán en el contrato celebrado entre ellas.

CUARTA.- Como contraprestación por los servicios de publicidad que "EL PRESTADOR" le brindará a "EL CLIENTE", éste se obliga y compromete a pagarle

al primero la cantidad de \$58,750.00 (Son cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismos que serán pagados en una sola exhibición durante el mes de mayo de 2014 y contra entrega que "EL PRESTADOR" haga de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

QUINTA.- Las partes acuerdan en que "EL PRESTADOR" dará todas las facilidades a "EL CLIENTE" para que este instale su publicidad en "EL ESTADIO".

De igual manera "EL PRESTADOR" se compromete a permitir que "EL CLIENTE" realice promociones de las marcas de los productos que fabrica, distribuye y comercializa en "EL ESTADIO" durante los juegos de Los Olmecas y en general para promocionar el consumo de sus productos entre los asistentes.

SEXTA.- Para efectos de cualesquiera avisos, notificaciones y diligencias relacionadas con el presente contrato, las partes reconocen como su domicilio los siguientes:

"EL PRESTADOR": **Espacio que ocupa información clasificada como reservada**

"EL CLIENTE": **Espacio que ocupa información clasificada como reservada**

SÉPTIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderle en virtud de su domicilio o vecindad presentes o futuros.

Y en señal de conformidad, seguridad entre las partes y demás efectos legales que corresponda, se firma el presente contrato en la ciudad de Mérida, Yucatán, a primero de marzo de Dos Mil Catorce.

"EL PRESTADOR"
"ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE
TABASCO"
S.A. DE C.V.

"EL CLIENTE"
"BEPENSA BEBIDAS"
S.A. DE C.V.

**ESPACIO QUE OCUPA INFORMACIÓN
CLASIFICADA COMO RESERVADA**

**ESPACIO QUE OCUPA INFORMACIÓN
CLASIFICADA COMO RESERVADA**